



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

"AQUÍ ENTRE KUATIS: ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN" PARTIDA 2.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. "AQUÍ ENTRE KUATIS: ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN" PARTIDA 2, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", REPRESENTADO POR LA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS, LA C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA"; Y POR LA OTRA PARTE A LA C. BALBINA CRUZ NAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. "EL SISTEMA" declara:

- 1.1. Que es un **Organismo Público Descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- 1.2. Que tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 1.3. Que su representación legal recae en la **SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS, LA C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ**, quién acredita su personalidad con copia certificada de su acuerdo delegatorio de facultades específicas de fecha quince de septiembre del 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, tiene facultades para celebrar el presente contrato
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Adolfo López Mateos No. 441, Col. Campestre, C.P. 77030** en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con **R.F.C. SDI-850828-SXS**.
- 1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato proveniente de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM AS 2024), de la partida 44101 con No. De oficio SDIF/DOGSOIF/SDGAA/DRF/BCP/0878/2024 de fecha 02 de julio del 2024.
- 1.6. Que una vez cumplidos los requisitos fijados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo para el ejercicio de los recursos y a efecto de contratar la **adquisición de materiales para la campaña de promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes "aquí entre kuatis: acción para la prevención" partida 2**, se procedió a formalizar el pedido y el contrato como resultado de la Licitación Pública Nacional, **No LP-QROO-DIF-N13-2024**, con fundamento en los Artículos 19, inciso A, 21 fracción I, 30 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y bajo los preceptos establecidos en el Artículo 134 Constitucional.

### 2.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Ser persona física con actividades empresariales y profesionales, quien dijo llamarse Balbina Cruz Nava como queda escrito y como consta en la copia simple de la credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio **0415003891794** y clave de elector **CRNVBL68120130M200**.
- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CUNB681201FK5** y que su domicilio fiscal lo tiene ubicado en Avenida Armada de México, número 480, entre Calle Comodoro Manuel Azueta y Avenida Efraín Aguilar, colonia Campestre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77030, mismo que señala como convencional para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuatis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024

**DIF**  
QUINTANA ROO  
2024

SELECCIÓN DE BÚFALO Y LORO  
ESTABLECIMIENTO ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
TRANSPARENCIA

- 2.4 Que tiene dentro de su actividad económica el comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias y comercio al por mayor de artículos de papelería.
- 2.5 Que no se encuentra comprendido en los supuestos establecidos en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 2.6 Que se encuentra inscrito al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo, bajo el folio **ISAÑFB24** tal y como lo acredita con la copia de dicho documento emitido el 15 de febrero de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2.7 Que conoce plenamente los requisitos del programa y las condiciones técnicas y administrativas respecto de la firma de pedidos y/o contratos referidos en este, así como las disposiciones legales de carácter federal para estas obligaciones.

### 3. DE "LAS PARTES"

Por lo expuesto en las declaraciones, y reconociendo mutua y recíprocamente la personalidad con la que en este acto se ostentan, "LAS PARTES" convienen someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes, con las características, especificaciones, cantidades y unidad de medida requeridas en las bases de la Licitación Pública Nacional número **LP-QROO-DIF-N13-2024**, tal y como lo ofertó y que constan en el **ANEXO ÚNICO** adjunto al presente instrumento jurídico que una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integral del mismo.

### SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que, por los bienes que otorgue "EL PROVEEDOR" referidos en la cláusula que antecede, "EL SISTEMA" cubrirá el importe de **\$1,849,920.00** (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más **\$147,993.60** (Ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.) por concepto de I.V.A. del 8% haciendo un total de **\$1,997,913.60** (Un millón novecientos noventa y siete mil novecientos trece pesos 60/100 M.N.). Los precios serán firmes, hasta la total entrega de los bienes.

### TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente hasta el **8 de agosto del 2024** siempre y cuando se cumplan y queden saldadas todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de "EL SISTEMA".

### CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional dentro de los veinte días naturales siguientes al de la presentación de la factura debidamente requisitada y aprobada por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y de Archivos una vez recepcionados de conformidad los bienes, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe "EL SISTEMA" a través de la Dirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL PROVEEDOR". Los datos de facturación serán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, con domicilio Avenida Adolfo López Mateos número 441 de la colonia Campestre, C.P. 77030, en la ciudad de Chetumal Q. Roo, con RFC SD1850828SX9.

Las facturas deberán presentarse invariablemente en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Adolfo López Mateos no.441, col. Campestre, Chetumal Q. Roo, en días hábiles en horario de 09:00a 16:00 horas. De igual forma "EL PROVEEDOR" enviara de manera digital las facturas en formato XML y PDF, a través del correo electrónico [licitacionesdif@qroo.gob.mx](mailto:licitacionesdif@qroo.gob.mx), dichos archivos digitales deberán enviarse el mismo día de la presentación de la factura original ante el Departamento de Adquisiciones.

El Departamento de Adquisiciones, en un plazo de tres días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad de

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuantis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024

DIF  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

bienes, cálculos, importe, etc. Y si los datos son correctos, continuara el procedimiento para el pago de los bienes. En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el Departamento de Adquisiciones, rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo reiniciará a partir del día siguiente a la fecha de la nueva presentación. En las facturas que presente "EL PROVEEDOR" deberá desglosarse por separado los impuestos correspondientes.

Acordando ambas partes que dicho pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes solicitados el día **8 de agosto del 2024**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad del Sistema, Chetumal, Quintana Roo. En horario de 9:00 a 15:00 horas. "EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes, con las características con que fueron adjudicadas en esta licitación. La transportación y maniobras de los materiales serán por cuenta de "EL PROVEEDOR",

"EL PROVEEDOR", será responsable del aseguramiento de los materiales hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL SISTEMA".

#### **SEXTA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**

Queda entendido por los otorgantes, que los servidores públicos responsables por parte de "EL SISTEMA" como Administrador del Contrato, será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y de Archivos y como Supervisor Técnico el Titular de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad del Sistema DIF. Por lo que en vinculación supervisarán la entrega, recepción y funcionamientos de los bienes que tramitarán en su caso, la garantía de los bienes y/o la garantía de cumplimiento de contrato, según corresponda.

En caso de que dichos bienes no se llegaran a entregar conforme a lo señalado estos serán clasificados como no entregados, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a hacer la reposición inmediata bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL SISTEMA".

#### **SEPTIMA. -- TRANSPORTE.**

La transportación y maniobras de los bienes será por cuenta del proveedor, éste será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el SISTEMA.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los bienes al amparo de este contrato tendrán como periodo de garantía durante el plazo de prestación de los mismos, respondiendo por vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a lo ofertado, por lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga, durante el periodo de garantía, a solucionar de manera rápida y eficaz cualquier inconformidad que sea presentada por "EL SISTEMA", en un plazo no mayor a 24 horas siguientes, contados a partir de la notificación. De no responder así, se tendrá como incumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL SISTEMA" a responder de la calidad inferior a la que ofertó y vicios ocultos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### **NOVENA. - FIANZAS.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes en tiempo y forma, además deberá cumplir con las características y especificaciones previstas, a entera satisfacción de "EL SISTEMA", para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo se obliga a otorgar las Fianzas:

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre K'uatit: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024

  
DIF  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR  
QUINTANA ROO

- I. Fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, autorizada para tal efecto, por un importe de \$199,791.36 (Ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.) equivalente al 10% del monto total adjudicado con impuestos incluidos, para responder en caso de incumplimiento del contrato.
- II. Fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, autorizada para tal efecto, por el 10% del monto total adjudicado con impuestos incluidos, por un importe de \$199,791.36 (Ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.) para responder en caso de defectos y vicios ocultos.

Dichas fianzas permanecerán en custodia de "EL SISTEMA" hasta la conclusión de la entrega de los bienes, para lo cual será necesario que "EL PROVEEDOR" entregue el *Acta de Entrega-recepción* debidamente elaborada por el Departamento de Adquisiciones de "EL SISTEMA" toda vez que se haya concluido el suministro de los bienes objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de diez días naturales para la entrega de estas garantías; una vez transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con la entrega de este documento será rescindido administrativamente el contrato y sancionado conforme a la ley.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que las fianzas se otorgan en los términos de este contrato.
- b) Que las fianzas se otorgan para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.
- c) Que, en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de las fianzas se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que, para liberar las fianzas, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL SISTEMA".
- e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dichas garantías, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de las pólizas de las fianzas requeridas.
- f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquiera otra causa.
- g) Que las fianzas permanecerán en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acatarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, estas fianzas permanecerán en vigor aún en los casos en que "EL SISTEMA" otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.

En los términos de lo previsto por el artículo 40 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, "EL SISTEMA" aplicará a "EL PROVEEDOR" penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

- Se le aplicará el 1% diario sobre el valor total de lo incumplido, con IVA incluido, sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:
- La de no cumplir con la entrega en los tiempos establecidos en la cláusula quinta del contrato.
- La suma de las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
- Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de impuestos.

Para el pago de las penas convencionales, "EL SISTEMA" a través del supervisor designado, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Niños: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024

**DIF**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de "EL SISTEMA", (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros de "EL SISTEMA", quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo. Cualesquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuarán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

"EL SISTEMA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que procedan, ejecutará la garantía de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

1. No haga cumplimiento del objeto del presente contrato conforme al plazo de entrega establecido en la cláusula quinta de este instrumento.
2. Se rescinda administrativamente el presente instrumento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", para lo cual la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
3. Cuando durante y con posterioridad al término de la vigencia del presente contrato, se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta de los bienes suministrados, y éstos no hayan sido atendidos por "EL PROVEEDOR" en el plazo de **veinticuatro horas siguientes** a la notificación por parte de "EL SISTEMA".

Por cualquier otro incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" respecto de las obligaciones estipuladas en el contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN OBRERO PATRONAL.**

"EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupa con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL SISTEMA", en relación con los trabajos contratados, deslindeando a "EL SISTEMA" de cualquier reclamación al respecto, por lo que éste no podrá ser considerado Patrón sustituto y/o solidario.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" está obligado a asegurar de la forma que él considere conveniente, a su personal, equipo y materiales de su propiedad, con el fin de evitar por causas extraordinarias, un detrimento en la calidad del servicio.

#### **DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" será responsable de incumplimiento, cuando los bienes objeto del presente contrato no se realicen de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento, o bien si éstos se realizan en contravención a las especificaciones dadas por "EL SISTEMA". "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registros de autor. Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

Le es expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato. Con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SISTEMA".

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre K'uatís: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024



**DIF**  
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE CAMPAÑAS DEL SECTOR DE  
PREVENCIÓN DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

#### DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL SISTEMA" podrá suspender en cualquier momento, temporalmente en todo o en parte, los efectos del presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para efectos del presente contrato, se entiende como causa de interés general los casos en que se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del medio ambiente de las zonas de la región, así mismo, cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) o de fuerza mayor (inestabilidad social o política, guerra, etc.), y exista la necesidad de retirar recursos asignados a la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar para la restauración del orden social, "EL SISTEMA" lo comunicará a "EL PROVEEDOR" de forma fehaciente a fin de que esté enterado.

"EL SISTEMA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL SISTEMA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

#### DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL SISTEMA" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial alguna, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. En falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- B. Cuando se haya agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- C. Cuando el "EL PROVEEDOR" no subsane la falta que le fuese notificada, ya sea en el personal, equipo o materiales que proporcione para brindar el servicio.
- D. Cuando el "EL PROVEEDOR" modifique cualquier característica de los bienes contratados.
- E. En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato.
- F. Incumpla en cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato.

#### DÉCIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL SISTEMA" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por las causas y cumpliendo el procedimiento, según corresponda a cualquiera de los supuestos siguientes:

- A. Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, en tal caso, "EL SISTEMA" lo comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR", a fin que éste, en un plazo máximo de diez días calendario, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido el plazo "EL PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, "EL SISTEMA" estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda.
- B. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL SISTEMA"; además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este instrumento para lo cual "EL SISTEMA" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR", a fin de que en un plazo máximo de diez días calendario exponga lo que a su derecho convenga; si transcurrido ese plazo "EL PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "EL SISTEMA" estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda.

Lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

En el entendido que además de la pena convencional a la que se haga acreedor por incumplimiento y rescisión de contrato, "EL PROVEEDOR" será inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos para adjudicarse o arrendar bienes para la

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuatis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024

administración pública estatal en un período no menor de seis meses y no mayor a dos años a partir de que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo lo haga público, conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Las penas y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo son independientes de las de orden civil o penal, que pueden derivar de la comisión de los mismos hechos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

El presente instrumento jurídico podrá modificarse cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL SISTEMA" le sea otorgada una prórroga a través de un convenio modificatorio para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente mismo que deberá ser suscrito por "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato está regulado conforme a lo que dicta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes y disposiciones aplicables; se firma en cuatro tantos originales, quedando uno en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL SISTEMA", en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día 5 de agosto de 2024.



**DIF**  
QUINTANA ROO

POR "EL SISTEMA"

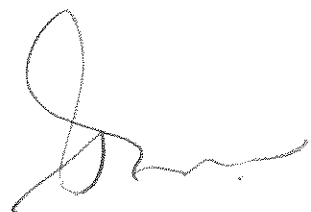
  
C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ,  
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS  
DEL SISTEMA DIF Q. ROO.

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. BALBINA CRUZ NAVA,  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
M.E.D. GLORIA VERÓNICA BUENFIL SILVA,  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y DE  
ARCHIVOS DEL SISTEMA DIF Q. ROO.

  
LIC. SANDRA LUZ PÉREZ RIVADENEYRA,  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DIF Q. ROO.

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuetis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024

# ANEXO ÚNICO

## ANEXO 7

### PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA: NUM 2.- SIMULADORES PARA LA PREVENCIÓN

LICITACIÓN: LP-QROO-DIF-N13-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: BALBINA CRUZ NAVA

NOMBRE DEL LICITANTE: ARMADA DE MEXICO, No 480, COL. CAMPESTRE, CHETUMAL Q. ROO

TELEFONO: 9831127004 CORREO ELECTRONICO: dmpchetumal@outlook.com.mx

R.F.C.: CUNB681201FK5

FABRICANTE:

DISTRIBUIDOR: X

MES	AÑO
AGOSTO	2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	MARCA Y MODELO	PERIODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	IMPORTE
2.1	<p>1. Bibe Computarizado.- de apariencia real medida aproximada de 57 cms. Peso aproximado de 3.200 gr. Cuenta con una computadora inteligente en el interior que ofrece 3 programaciones (Programación de Práctica, Sesiones Individuales y Actividad prolongada) este nuevo modelo cuenta con sensores de alimentación, movimiento, pañal, temperatura y desnuque.</p> <p>1. Conjunto de 2 piezas con sensor.- Esta prenda está elaborada en tela de algodón en color rosa y azul, diseño especial para el RealCare 3y cuenta con sensor de Temperatura.</p> <p>1. Camiseta de 1 pieza con sensor.- Esta prenda está elaborada en tela de algodón en color rosa y azul, diseño especial para el RealCare 3y cuenta con sensor de Temperatura.</p> <p>1. Pijama de dormir 1 pieza con sensor.- Esta prenda está elaborada en tela de algodón con motivos infantiles en una sola pieza, diseño especial para el RealCare 3y cuenta con sensor de Temperatura.</p> <p>1. Biberón con sensor.- El biberón está elaborado en plástico resistente, cuenta con sensor en el chupón y cuenta con tapa de plástico.</p> <p>1. Dispositivo de amamantamiento.- El dispositivo de amamantamiento cuenta con broche de presión para colocarlo a la altura del pecho y simular técnicas de amamantar con el RealCare Baby 3.</p> <p>1. Par de Pañales con sensor.- El par de pañales en tela de algodón y son diseño especial para el RealCare 3, cuentan con sensor verde y amarillo.</p> <p>1. Tarjeta de cuidados para el Estudiante.- Tarjeta de cuidados y sugerencia para el buen uso con el RealCare 3.</p> <p>50 Brazaletes Inviolables.- Brazaletes plastificados en varios colores con seguro inviolable para el Estudiante.</p>	Pieza	RealityWorks Realista	12 Meses	32,185.00	12	386,220.00

Hoja 1/4

Calla Armada de México, 480 Col. Campestre Chetumal, Q. Roo, México. C.P. 23000  
 Tel: 98311597155 dmpchetumal@outlook.com.mx

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"  
 Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuatis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA: NUM 2.- SIMULADORES PARA LA PREVENCIÓN

LICITACIÓN: LP-QROO-DIF-N13-2024

DIA	MES	AÑO
5	AGOSTO	2024

R.F.C.: CUNB881201FK5

NOMBRE DEL LICITANTE: BALBINA CRUZ NAVA

NOMBRE DEL LICITANTE: ARMADA DE MEXICO, No 480, COL. CAMPESTRE, CHETUMAL Q. ROO

FABRICANTE:

TELEFONO: 9831127004 CORREO ELECTRONICO: dmphetumal@outlook.com.mx

DISTRIBUIDOR: X

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	MARCA Y MODELO	PERIODO DE GARANTIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	IMPORTE
50	Brazaletes inviolables.- Brazales plastificados en varios colores con seguro inviolable para el Estudiante. 1 Par de ID's para el Estudiante.- Sensores de identificación para el estudiante con código impreso para la configuración con el RealCare 3. 1 Cargador individual.- Cargador individual 110 v. para el RealCare 3. 1 CD Manual para el instructor.- CD Curriculum Metodología de aplicación para el instructor, el cual cuenta con diferentes temas de concientización y dinámicas de aplicación del RealCare 3. 1 DVD para el estudiante.- Video para el estudiante, mediante el cual explica las técnicas de manejo y sugerencia de buen cuidado sobre el RealCare 3. 1 Juego de llaves.- Video para el estudiante, mediante el cual explica las técnicas de manejo y sugerencia de buen cuidado sobre el RealCare 3.						
2.2	1 Maniquí demostrador afectado por el Alcoholismo.- Maniquí que demuestra anatómicamente los efectos severos del consumo del Alcohol durante el embarazo, (solo en sexo Femenino) 1 Pañal de tela.- Pañal en tela de algodón, diseño especial para el Demostrador Afectado por el Alcoholismo. 1 CD Manual para el Instructor.- Guía y técnicas de aplicación para el instructor.	Pieza	RealityWorks Alcoholismo	12 Meses	32,185.00	12	386,220.00

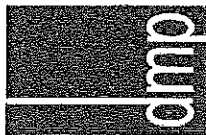
Hoja 2/4

BALBINA CRUZ NAVA  
 Calle Armada de México 480 Col. Campestre, Chetumal, Q. Roo  
 Teléfono: 9831127004 Correo electrónico: dmphetumal@outlook.com.mx

DIF

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuatis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.



ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

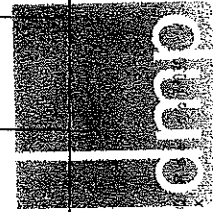
PARTIDA: NUM 2.- SIMULADORES PARA LA PREVENCIÓN

LICITACIÓN: LP-QROO-DIF-N13-2024

DÍA	MES	AÑO
5	AGOSTO	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: BALBINA CRUZ NAVA  
 R.F.C.: CUNB681201FK5  
 NOMBRE DEL LICITANTE: ARMADA DE MEXICO, No 480, COL. CAMPESTRE, CHETUMAL Q. ROO  
 FABRICANTE:  
 TELEFONO: 9831127004 CORREO ELECTRONICO: dmpchetuma@outlook.com.mx  
 DISTRIBUIDOR: X

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	MARCA Y MODELO	PERIODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	IMPORTE
2.3	<p>1 Maniquí demostrador afectado por las Drogas.- Maniquí que demuestra anatómicamente los efectos severos del consumo de drogas durante el embarazo, ofrece llanto angustioso y convulsión de abstinencia. (solo en sexo Femenino)</p> <p>1 Pañal de tela.- Pañal en tela de algodón, diseño especial para el Demostrador Afectado por las Drogas.</p> <p>1 CD Manual para el Instructor.- Guía y técnicas de aplicación para el Instructor.</p> <p>4 Baterías para el Demostrador de Drogas.- Batería en tamaño "AA" para el Demostrador de Drogas.</p>	Pieza	RealityWorks Drogas	12 Meses	32,185.00	12	386,220.00
2.4	<p>1 Maniquí demostrador del Síndrome del Bebé Sacudido.- Maniquí que demuestra anatómicamente a un bebe sano y con secuelas graves en la parte del cerebro por sacudidas severas, a través de luces de led, muestran las partes del cerebro que han sido afectadas, cuenta tambien con sistema de baterías en la parte de la espalda, ( solo en sexo Femenino)</p> <p>1 Pañal de tela.- Pañal en tela de algodón, diseño especial para el Demostrador del Síndrome del Bebé Sacudido.</p> <p>1 CD Manual para el Instructor.- Guía y técnicas de aplicación para el Instructor.</p> <p>4 Baterías para el Demostrador de Drogas.- Batería en tamaño "C" para el Demostrador del Síndrome del Bebé Sacudido.</p>	Pieza	RealityWorks Sacudido	12 Meses	32,185.00	12	386,220.00



Hoja 3/4

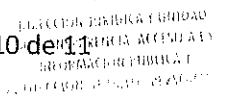
BALBINA CRUZ NAVA  
 Calle Armada de México 480 Col Campestre Chetumal Q. Roo  
 Teléfono: 9831127004 Correo electrónico: dmpchetuma@outlook.com.mx

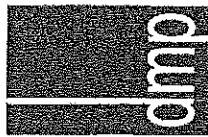
*[Handwritten signatures and initials]*

"2024. Año Del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Esta hoja es parte del contrato de la Adquisición de Materiales para la Campaña de Promoción de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "Aquí entre Kuatis: Acción para la Prevención" Partida 2 celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y BALBINA CRUZ NAVA, de fecha 5 de agosto del 2024.

148/2024





ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA: NUM 2.- SIMULADORES PARA LA PREVENCIÓN

LICITACIÓN: LP-QROO-DIF-N13-2024

DIA	MES	AÑO
5	AGOSTO	2024

R.F.C.: CUNB881201FK5

FABRICANTE:

DISTRIBUIDOR: X

NOMBRE DEL LICITANTE: BALBINA CRUZ NAVA

NOMBRE DEL LICITANTE: ARMADA DE MEXICO, No 480, COL. CAMPESTRE, CHETUMAL Q. ROO

TELEFONO: 9831127004 CORREO ELECTRONICO: dmpchetumal@outlook.com.mx

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	MARCA Y MODELO	PERIODO DE GARANTIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	IMPORTE
2.5	1 - SIMULADOR DE EMBARAZO, PERMITE A HOMBRES, MUJERES, JOVENES Y JOVENITAS EXPERIMENTAR 20 SINTOMAS CARACTERISTICOS DEL EMBARAZO QUE INCLUYE: 1 - PRENDA PARA EL TORSO CON PECHOS Y VIENTRE DE MUJER EMBARAZADA CON "PATEADOR" FETAL 1 - PLAYERA DE MATERNIDAD 1 - VEJIGA DE 2.7 kg. (6 LIBRAS) 1 - FAJA TORACICA. 1 - CD METODOLOGIA - MANUAL DE CAPACITACION PARA EL INSTRUCTOR 1 - MALETA DE PROTECCION PARA EL TRASLADO DEL SIMULADOR	Pieza	RealityWorks Embarazo	12 Meses	25,420.00	12	305,040.00

(Son: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 mn ) SUB TOTAL 1,849,920.00  
 (Son: Ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 60/100 mn ) IVA 8% 147,993.60  
 (Son: Un millón novecientos noventa y siete mil novecientos trece pesos 60/100 mn ) TOTAL 1,997,913.60

EN EL CASO QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN

NOMBRE  
BALBINA CRUZ NAVA

PROPIETARIA:  
CARGO

FIRMA

BALBINA CRUZ NAVA  
 Calle Armada de México, 480 Col. Campestre, Chetumal, Q. Roo. cp. 77630  
 Tel: 9831597155 dmpchetumal@outlook.com.mx

Hoja 4/4

DIF

SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SECCIÓN DE DATOS PERSONALES